



APRUEBA COMPRA MENOR A TRES UTM SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 382

LA UNIÓN, 8 de abril de 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 9° de la L.O.C. N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. N° 1 (19.653) de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la L.O.C. N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; Resolución exenta N° 3 de fecha 4 de enero de 2011 que aprueba convenio con Sernam Programa de prevención de violencia intrafamiliar Centro de La Mujer La Unión y sus anexos; lo dispuesto en la resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de La República; la Ley N° 20.174 de 2007 que crea la XIV Región de los Ríos; la Resolución Exenta N° 01 de 11 de Octubre de 2007 de la Intendencia Regional de los Ríos, que delega atribuciones en esta materia; y el Decreto N° 266 de 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior que me nombra Gobernador de la Provincia del Ranco.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Gobernación Provincial del Ranco a través del requerimiento N° 398, solicita la contratación del servicio para la limpieza de una chimenea y una caldera a leña instaladas en la propiedad ubicada en Comercio N° 238 de La Unión, donde funcionan las oficinas del Centro de La Mujer.
- 2.- Que, consultado el catálogo electrónico no se encuentra este tipo de productos.
- 3.- Que, como prescribe el artículo 53 del Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, se exceptúan de llamado a licitación aquellas adquisiciones inferiores a tres UTM, y que sólo se debe informar al portal de Chilecompra, con el fin de contratar en forma directa a través de Ordenes de Compra de dicho Sistema de Compras Públicas.
- 4.- Que, se han solicitado 03 cotizaciones a proveedores, como son: 1) Luis Riquelme Alarcón, Rut 11.306.953-8, por la suma de \$ 98.000 I.V.A. incluido; 2) Luis Pérez Vargas, Rut 8.798.778-7, por la suma de \$ 132.000 I.V.A. incluido y 3) José Miguel Garnica Gómez, Rut 8.489.054-5 por la suma de \$ 138.000 I.V.A. incluido; de las cuales por ser la oferta más económica, se recomienda contratar al proveedor Luis Riquelme Alarcón, Rut 11.306.953-8 por la suma de \$ 98.000 I.V.A. incluido.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la contratación del servicio para la limpieza de una chimenea y una caldera a leña instaladas en la propiedad ubicada en Comercio Nº 238 de La Unión, donde funcionan las oficinas del Centro de La Mujer.

ARTICULO 2º.- CONTRÁTESE al proveedor **Luis Riquelme Alarcón, Rut 11.306.953-8**, por la suma de \$ 98.000 I.V.A. incluido, para la contratación antes señalada, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3º.- Se deja constancia que el gasto que irrogará la adquisición que se autoriza por la presente resolución, ascenderá a la suma precedentemente citada, la que se imputará al ítem 114051103 correspondiente al convenio suscrito entre Sernam y la Gobernación Provincial del Ranco.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.-



EVELYN GALLARDO CÁRCAMO
ASESORA JURÍDICA
GOBERNACIÓN PROV. DEL RANCO

EHK/EGC/HM/gm.
Distribución:
Archivo Dpto. de Adm. Y Finanzas
Archivo Oficina de Partes



EDUARDO HÖLCK KUSCH
GOBERNADOR PROVINCIAL DEL RANCO